

CERTIFICADO OFICIAL DE ARQUEO DE LA CLASE "STAR"

Sección C

INSTRUCCIONES A LOS ARQUEADORES OFICIALES

1. Los deberes de un arqueador oficial se limitan a medir yates y consignar datos. No tiene autoridad para conceder o rechazar certificados ni interpretar reglas. Una vez nombrado le serán enviadas instrucciones completas por el Comité de Medidas sobre el modo de arquear.
2. El arqueador oficial llenará este impreso por **DUPLICADO**. Contestará todas las preguntas de la sección A y consignará todas las dimensiones pedidas. Enviará los dos ejemplares al Comité de Medidas.
3. Las velas se miden antes de los campeonatos autorizados; en cualquier otro tiempo la Flota es responsable de su comprobación. Los arqueadores oficiales pueden, si los autoriza una Flota, aprobar o rechazar velas.
4. Los arqueadores oficiales tienen derecho a unos honorarios razonables por el arqueo, pero la Asociación no responde de su pago, y se aconseja a los arqueadores oficiales cobren sus honorarios antes de llenar este impreso.
5. Un arqueador oficial no puede arquear un yate en cuya propiedad esté interesado excepto bajo una inspección debidamente designada y autorizada.

Sección D

CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE EXPIDE UN CERTIFICADO

1. Este Certificado no es válido si no lleva el sello de inspección de la I. S. C. Y. R. A. y está firmado por el Presidente del Comité Internacional de Medidas. Quedará automáticamente anulado si se hacen alteraciones estructurales, o si no está debidamente endosado a un nuevo propietario por el anterior, o puede ser revocado en cualquier momento por orden del Comité Internacional de Medidas del Comité Ejecutivo Internacional de la I. S. C. Y. R. A.
2. Este Certificado obligará a todos los miembros, Flotas de Star, Clubs, o entidades que organicen regatas para la clase Star como tal. Con excepción de las velas, el tenedor de este Certificado no estará sujeto a protesta por arqueo, a menos que se obtenga una orden de rearqueo del Comité Ejecutivo Internacional o del Comité de Medidas, una vez que el que protesta haya presentado pruebas que demuestren que hay razones fundadas para sospechar alteraciones subsiguientes u otra causa justificable.
3. Pueden obtenerse copias de este Certificado del Comité Internacional de Medidas por 1 \$. Puede obtenerse un nuevo Certificado libre de gastos cuando hayan sido agotados los Affidavits de renovación de la página 2. El Comité Internacional de Medidas conservará en su archivo un duplicado de todo Certificado concedido, y se publicará de tiempo en tiempo una lista de nuevos Certificados.

NOTA.—Este espacio queda reservado para uso del Comité Internacional de Medidas.



Makes correction noted inside

El Comité Internacional de Medidas habiendo examinado todos los datos y cifras aquí certificados, encuentra que el yate aquí descrito está conforme con los planos y especificaciones de la Clase Star dentro de las limitaciones del reglamento de medidas, y en su virtud, concede este certificado a dicho yate sujeto a las condiciones arriba expresadas para tanto tiempo como el propietario o propietarios de dicho yate sean miembros de la I.S.C.Y.R.A.

Firma *E. V. Ketchum Jr.*
Presidente del Comité Internacional de Medidas

984

ALTURAS										
SECCIONES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CONTORNO	1-7-1	1-1-5	0-9-3	0-6-2	0-3-7	0-3-1	0-4-2	0-7-1	0-11-1	1-3-3
CHINE			0-11-1			1-8-1		0-10-6		1-5-5
COSTADO			1-8-4			1-8-7		1-5-3		

MEDIAS MANGAS				
SECCIONES	3	6	8	POPA
CUBIERTA	1-11-4	2-9-1	2-7-1	1-7-4
CHINE	1-3-5	2-3-1	2-0-3	1-3-7

TIMON.
ANCHURA 1-6-4 ✓
PROFUNDIDAD 2-7-0 ✓

ALETA.
LARGURA 34" ✓
PROFUNDIDAD 16" ✓
CONTORNO 3/4" ✓

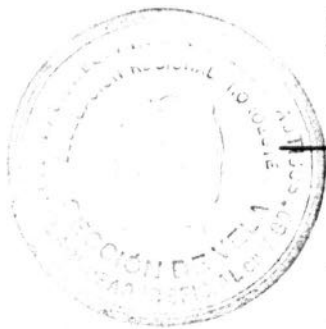
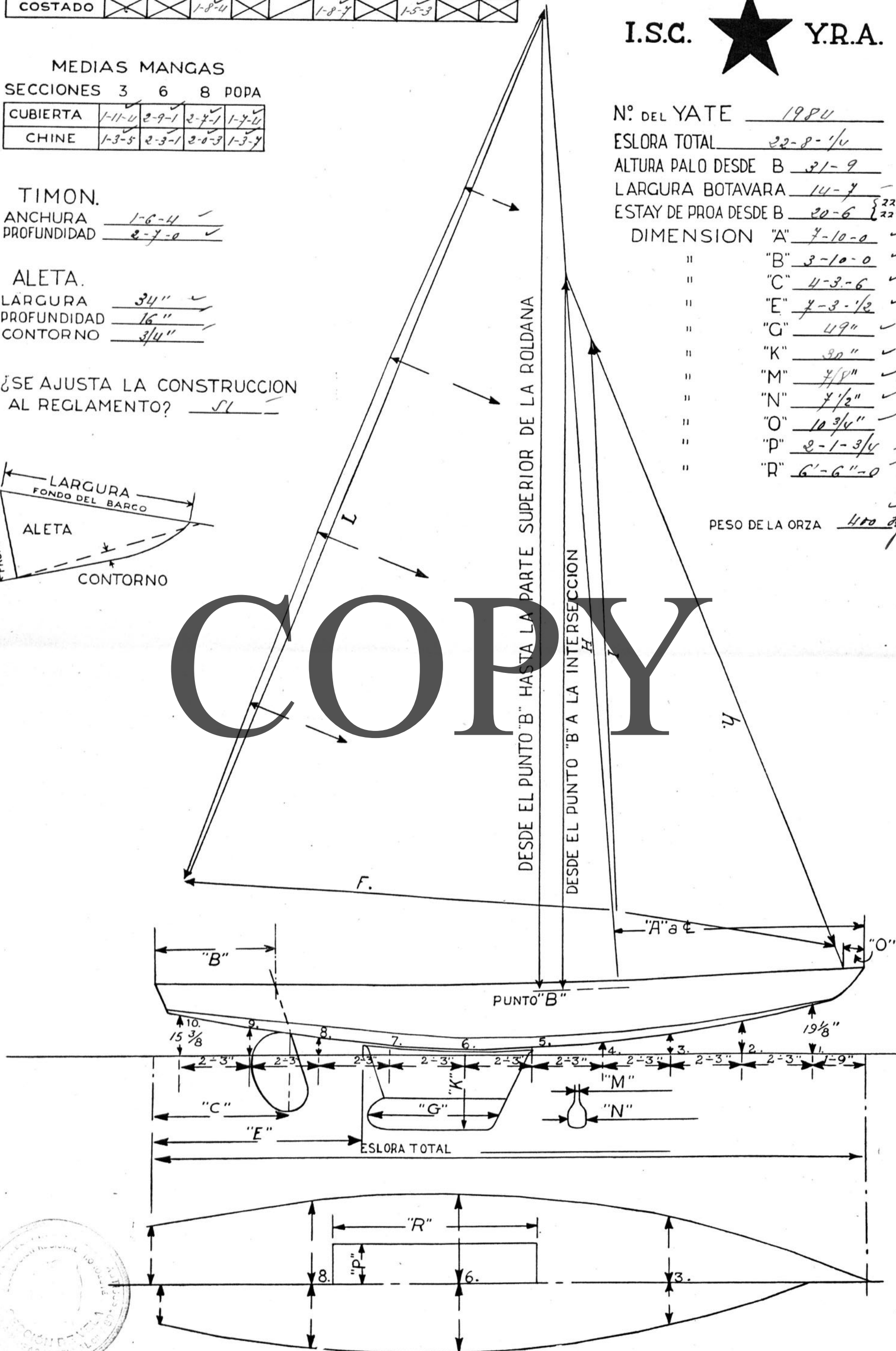
¿SE AJUSTA LA CONSTRUCCION
AL REGLAMENTO? SI



I.S.C. ★ Y.R.A.

Nº DEL YATE 1984
ESLORA TOTAL 22-8-1/4
ALTURA PALO DESDE B 31-9
LARGURA BOTAVARA 14-7
ESTAY DE PROA DESDE B 20-6 { 22'-9"
DIMENSION "A" 7-10-0 ✓
"B" 3-10-0 ✓
"C" 4-3-6 ✓
"E" 7-3-1/2 ✓
"G" 49" ✓
"K" 30" ✓
"M" 7/8" ✓
"N" 7/2" ✓
"O" 10 3/4" ✓
"P" 2-1-3/4 ✓
"R" 6'-6"-0 ✓

PESO DE LA ORZA 400 lbs.



CERTIFICADO OFICIAL DE ARQUEO DE LA CLASE "STAR"

Sección A

DESCRIPCIÓN DEL YATE ARQUEADO

IMPORTANTE.—La información que sigue debe ser suministrada por el arqueador oficial que haya arqueado el yate. El número del yate, su solo medio de identificación, ha de ser grabado a cuchilla o a fuego con guarismos que tengan cuando menos 3 pulgadas, en la cara superior de la sobrequilla; de lo contrario el arqueador NO ARQUEARÁ el yate.

- 1.º NÚMERO DEL YATE 1984
2. ¿Ha sido grabado este número en la sobrequilla cumpliendo tal requisito? SI
3. Nombre del yate TEI
4. Año de construcción 1940
5. ¿Construido por quién? Pascual Muñoz
6. Nombre del propietario D. Martín Barreira
7. Dirección Salariis - Ramallasa - Vigo
8. Flota Vigo
9. Observaciones _____

AFFIDAVIT DEL ARQUEADOR OFICIAL

Por la presente certifico bajo juramento que he arqueado personalmente el yate aquí descrito el día 23 de junio de 1942 de acuerdo con las instrucciones del Comité Internacional de Medidas y que he consignado correcta y verazmente las dimensiones del yate en el reverso de este impreso, y que esta información es verdadera y correcta según mi leal saber y entender.

Fecha 30 junio 1942 Firma Muñoz
Arqueador oficial de la Clase Star

NOTA.—Si hay algo en la construcción del yate o en otro extremo cualquiera que se crea contrario a las reglas o no conforme al modelo, manifiéstese en carta unida a este impreso, describiendo en detalle, con croquis si es necesario.

ADVERTENCIA

Si se efectúan alteraciones estructurales o reparaciones (excepto a velas) el yate debe ser arqueado de nuevo. En caso de duda sométase a decisión del Comité Internacional de Medidas. Este certificado queda anulado a menos que cada propietario al vender o transferir el yate firme el siguiente Affidavit de renovación.

Sección B

RENOVACIÓN DE AFFIDAVIT DE NO ALTERACIÓN

VENDIDO O TRANSFERIDO A Leopoldo Quirera de Vigo

cambiándose el nombre por el de AZAR
Por la presente certifico bajo juramento que ninguna alteración ha sido hecha en el citado yate desde la fecha de su arqueado original, a menos que una nota referente a un nuevo arqueado vaya unida a este certificado.

Fecha 20 julio 1942 Firma _____ (anterior propietario)

VENDIDO O TRANSFERIDO A _____ de _____

Por la presente certifico bajo juramento que ninguna alteración ha sido hecha en el citado yate desde que soy su propietario en la fecha arriba mencionada, a menos que una nota referente a un nuevo arqueado vaya unida a este certificado.

Fecha _____ Firma _____ (anterior propietario)

VENDIDO O TRANSFERIDO A _____ de _____

Por la presente certifico bajo juramento que ninguna alteración ha sido hecha en el citado yate desde que soy su propietario en la fecha arriba mencionada, a menos que una nota referente a un nuevo arqueado vaya unida a este certificado.

Fecha _____ Firma _____ (anterior propietario)

NOTA.—Cuando se haya llenado el último espacio de renovación pídase un nuevo certificado.

1984

#6 0-3-1

0-2-1

0-1-0

0-0-4

$\frac{4}{8}$

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
$18\frac{5}{8}$	$13\frac{1}{8}$	$8\frac{7}{8}$	$5\frac{6}{8}$	$3\frac{3}{8}$	$2\frac{5}{8}$	$3\frac{6}{8}$	$6\frac{5}{8}$	$10\frac{5}{8}$	$14\frac{2}{8}$
		$1\frac{6}{8}$		5	5		$3\frac{5}{8}$		

COPY